

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos de la provincia Año 50 ptas.

Los demás: trimestre 15 semestre 30 » 60 »

Extranjero: » 22'50 » 45 » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la *Subdirección del Hospicio Provincial*, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETÍN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado *Subdirector*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 24 enero 1927.)

### SECCIÓN TERCERA

Núm 535.

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

##### Circular.—Convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 91 y 98 del Estatuto provincial vigente, y en uso de las facultades que se me conceden, he dispuesto convocar a la Excmo. D. putación a sesión extraordinaria para el día 31 de los corrientes, a las diez y ocho horas, siendo objeto de esta convocatoria, y habiendo de resolverse en la citada sesión los asuntos siguientes:

Liquidación del Plan de conservación de caminos vecinales, y  
Modificaciones a introducir en el Reglamento del Instituto provincial de Higiene, ordenadas por la Superioridad.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento.

Zaragoza, 24 de enero de 1927.—El Presidente, Antonio Lasierra.

### SECCIÓN QUINTA

Núm. 531.

Ayuntamiento de la S. R. e Imperial Ciudad de Zaragoza.

Este Ayuntamiento ha acordado la celebración de subasta para contratar la ejecución de las obras de reforma en los depósitos de Torrero y de construcción de nuevos depósitos y filtros en Casa Blanca, con arreglo al proyecto, presupuestos y pliegos de condiciones aprobados, contra los cuales no se ha producido reclamación alguna durante el plazo que fué señalado al efecto.

Dichos documentos se hallan de manifiesto en la secretaría municipal todos los días laborables, desde la hora de las nueve a la de las trece.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce del día en que se cumplan treinta, a contar de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, descontando los festivos, ante el señor Alcalde o Teniente en quien delegue y con asistencia de un miembro de la Comisión municipal permanente.

El plazo para la presentación de pliegos empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la *Gaceta de Madrid* hasta el anterior al señalado para verificarse la licitación. Las proposiciones se presentarán extendidas en papel sellado de la cla-

se octava, en pliego cerrado, a satisfacción de presentador, en la secretaría municipal, todos los días hábiles durante las horas de oficina. Acompañarán a la proposición, dentro del pliego, la cédula personal del proponente y por separado el resguardo que acredite haber efectuado el depósito provisional, que se indicará.

Si el concurrente lo verificase por poder, deberá hallarse éste bastantado por los señores Letrados asesores de la Corporación D. Marcelliano Isábal y D. Pascual Comín.

Una vez entregado y admitido el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

El tipo de subasta es el de seis millones trescientas cuarenta y un mil noventa y una pesetas con diez y nueve céntimos (6.341.091'19), no admitiéndose proposiciones mayores de esta cantidad.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que como anejo figura al final de este anuncio.

Los licitadores deberán depositar en la Caja del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en concepto de fianza provisional, la cantidad de trescientas diez y siete mil cincuenta y cuatro pesetas con cincuenta y cinco céntimos (317.054'55).

Estas fianzas provisionales no se devolverán hasta después de la adjudicación definitiva de las obras.

Hecha la adjudicación definitiva, se requerirá al adjudicatario para que el término de diez (10) días presente el documento que acredite haber elevado la fianza provisional a la definitiva, que ascenderá a la cantidad de seiscientas treinta y cuatro mil ciento nueve pesetas con diez céntimos (634.109'10).

Se admitirán para las fianzas provisionales y definitivas, que habrán de constituirse precisamente en la caja del Ayuntamiento o en la General de Depósitos en la forma que señala el artículo doce del Reglamento de dos de julio de mil novecientos veinticuatro, los efectos públicos de cargo del Estado, cualquiera que fuese su clase, al precio de cotización oficial el día que se constituyan, y los del Ayuntamiento por todo su valor nominal. También se admitirán los créditos liquidados y reconocidos a favor de sus acreedores directos, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de constituirlos como postores o rematantes.

El acto de celebración de subasta y apertura de pliegos se ajustará a las prescripciones del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las Entidades municipales, aprobado en dos de julio de mil novecientos veinticuatro.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa con arreglo a las condiciones anunciadas, y en caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto pujas a la llana durante quince minutos, y de existir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación.

El contratista dará principio a las obras den-

tro del plazo de treinta (30) días, a contar desde la fecha en que se le notifique la adjudicación definitiva, y las desarrollará con la actividad suficiente para que en los períodos parciales resulte hecha la parte correspondiente.

La terminación se llevará a cabo en el plazo de tres (3) años, en el plazo en que se compruebe el contratista en su oferta o en el que resulte de las prórrogas que en su caso le fueran otorgadas.

Los pagos se efectuarán por el Banco de Crédito Local de España contra certificaciones trimestrales de obra ejecutada, expedidas por el Inspector técnico municipal de las obras, aprobadas por la Comisión municipal permanente y visadas por el señor Interventor de fondos municipales.

Estos pagos se harán por el Banco de Crédito Local de España en un plazo no mayor de cinco (5) días de la fecha de presentación de las certificaciones en las oficinas del Banco.

Cualquiera que sea la cantidad de obra realizada no se pagará anualmente más de la tercera parte del presupuesto total de la obra contratada.

Será obligación del rematante el pago de la inserción de anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario y Notarios que autoricen el contrato y escritura y en general toda clase de gastos que ocasionen el concurso y formalización del contrato.

Igualmente contrae la obligación de abonar al Ingeniero municipal, autor del proyecto, la cantidad de veinticinco mil (25.000) pesetas de una sola vez como pago de sus honorarios por la redacción de éste y la gratificación anual de ocho mil (8.000) pesetas durante tres años por sus servicios como Inspector de las obras sin que haya de abonarle más ni menos de dichas tres anualidades cualquiera que sea el tiempo de duración de aquéllas.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de los artículos ciento sesenta y dos del Estatuto municipal y séptimo del Reglamento de dos de julio de mil novecientos veinticuatro.

Zaragoza, diez y nueve de enero de mil novecientos veintisiete. — El Alcalde - Presidente accidental, Enrique Armisén.

#### Modelo de proposición:

Don ....., vecino de ....., habitante en la ..... de ....., número ....., enterado del proyecto presupuesto y pliego de condiciones facultativas y generales y económicas aprobados para las obras del «Proyecto de reforma de los depósitos de Torrero y de construcción de nuevos depósitos y filtros en Casa Blanca», y teniendo capacidad legal para ser contratista se obliga a realizar dichas obras, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas (con la rebaja del ..... tanto por ciento).

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 532.

**DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA**

D. José Elvira de Apellániz, Ingeniero Jefe accidental de este Distrito Minero;

Hago saber: Que el Excmo. Sr. Gobernador civil, por providencia de hoy, se ha servido dejar sin curso y fenecido el expediente nombrado «Asunción», núm. 1.626, de mineral de lignito, del término de Mequinenza, interesado don Ramón Pella Tort, vecino de Barcelona, por no haber presentado el mismo dentro del plazo reglamentario el papel de pagos al Estado por derecho del título de propiedad y pertenencias demarcadas, según ordena el artículo 55 del Reglamento vigente.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador civil se publica en este BOLETÍN OFICIAL, sirviendo de notificación al interesado, por no residir en esta capital y carecer de representante legal en la misma, según dispone el artículo 135 del Reglamento de 16 de junio de 1905, notificándole que de no hallarse conforme con la resolución podrá reclamar ante el Ministerio de Fomento, dentro de los treinta días posteriores a esta notificación.

Zaragoza, 25 de enero de 1927.— José Elvira.

Núm. 441.

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS****Electricidad.**

El Excmo. Sr. Gobernador civil, con fecha 17 del actual, se ha servido acordar lo que sigue:

«Examinado el expediente incoado a instancia de D. José Bescós, vecino de Villarreal del Huerva, que solicita autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica desde Mainar a Torraibilla:

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las prescripciones reglamentarias:

Resultando que durante el período de información pública no se han presentado reclamaciones:

Resultando que se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público:

Resultando que el expediente ha sido favorablemente informado por la Jefatura de Obras públicas, por la Comisión provincial y por el Asesor jurídico de este Gobierno civil:

Considerando que no existiendo reclamaciones, y que además no habiendo discrepancias entre las entidades informantes corresponde al Gobierno civil conceder la autorización que se solicita, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura de Obras públicas, o elevar el expediente a la Superioridad en caso de disconformidad con aquélla o con cualquiera de las condiciones que se impusieran;

Este Gobierno civil, haciendo uso de la facultades que le confiere el artículo 8.º del Re-

glamento vigente para Instalaciones eléctricas aprobado por Real decreto de 27 de marzo de 1919 autoriza la ejecución de la instalación que se intenta, decretando la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre la carretera de Zaragoza a Teruel y demás terrenos de dominio público con las prescripciones siguientes:

1.ª Se cumplirá lo establecido en el vigente Reglamento de Instalaciones eléctricas aprobado por Real decreto de 27 de marzo de 1919.

2.ª Se autoriza el cruce de la línea sobre la carretera de Zaragoza a Teruel, kilómetro 68, hectómetro 10 en la forma proyectada.

3.ª En el cruce sobre la línea telegráfica se cumplirán las condiciones que proponga el Centro correspondiente.

4.ª El concesionario será el único responsable de cuantos daños puedan ocasionarse a personas y propiedades durante la instalación y explotación de la línea, quedando obligado a conservar ésta en perfecto estado.

5.ª Se otorga esta concesión salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin responsabilidad por el Estado, que podrá en cualquier tiempo, si así conviniera al servicio público, modificar obras que afecten el dominio público, sin derecho por parte del concesionario a reclamación por ningún concepto.

6.ª Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de sus condiciones.

7.ª Queda sujeta esta concesión a todas las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

8.ª Se presentarán a la Administración dos ejemplares de las reglas e instrucciones que se hayan dictado para la instalación y uso en los domicilios privados del servicio eléctrico y, además, otros dos ejemplares del Reglamento del servicio dentro de la explotación.

9.ª Las tarifas que regirán en Torraibilla, serán las que se solicitan en el proyecto, o sea:  
Una lámpara de filamento metálico de 16 bujías fija, 2 pesetas.

Una id. id. id. de 25 id. id., 3 id.

Una id. id. id. de 16 conmutada, 3 id.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento general y el del interesado.

Zaragoza, 22 de enero de 1927.—El Ingeniero Jefe, Luis M.ª Moreno.

\* \* \*

Núm. 442.

El Excmo. Sr. Gobernador civil, con fecha 17 del actual, se ha servido acordar lo que sigue:

«Examinado el expediente incoado a instancia de D. Juan José Cavero, domiciliado en Sádaba, que solicita autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica desde Uncastillo a Luesia:

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las prescripciones reglamentarias:

Resultando que durante el período de infor-

mación pública no se han presentado reclamaciones:

Resultando que no se solicita la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica más que sobre terrenos de dominio público a que afecta la instalación:

Resultando que el expediente ha sido favorablemente informado por la Jefatura de Obras públicas, por el Ingeniero Verificador de contadores de electricidad, por la Comisión Provincial y por el Asesor jurídico de este Gobierno civil:

Considerando que no existiendo reclamaciones y, que además, no habiendo discrepancias entre las entidades informantes, corresponde al Gobierno civil conceder la autorización que se solicita, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura de Obras públicas, o elevar el expediente a la Superioridad en caso de disconformidad con aquélla o con cualquiera de las condiciones que se impusieran;

Este Gobierno civil, haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 8.º del Reglamento vigente para Instalaciones eléctricas, aprobado por Real decreto de 27 de marzo de 1919, autoriza la ejecución de la instalación que se intenta, decretando la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, sobre la carretera de Uncastillo a Sábaba y demás terrenos de dominio público con las prescripciones siguientes:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado excepto el tramo de cruce de la carretera.

2.ª La instalación se someterá y ajustará en todo a lo que prescribe el Reglamento de 27 de marzo de 1919, así como a las disposiciones que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

3.ª Las obras quedarán terminadas en el plazo de seis meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo avisar a la Jefatura de Obras públicas las fechas del principio y terminación, a los efectos de la inspección y reconocimiento. Todos los gastos que por estos conceptos se originen serán de cuenta del concesionario.

4.ª Esta concesión se otorga sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y a título precario, pudiendo la Administración, en cualquier tiempo modificar, suspender o hacer cesar definitivamente la servidumbre pública autorizada, sin que esto dé derecho al concesionario a reclamar indemnización de ningún género por daños y perjuicios.

5.ª La falta de cumplimiento de cualquiera de las anteriores cláusulas lleva consigo la caducidad de la concesión.

6.ª El peticionario presentará los documentos necesarios para que se pueda conocer, en detalle: la salida de la línea de la estación de transformación de Uncastillo; su entrada en el molino de señora viuda de Aragüés; su empalme con la línea de alta existente, que va del molino a Luesia, y las modificaciones introducidas en ésta y en la estación transformadora y red de distribución de Luesia».

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento general y el del interesado.

Zaragoza, 22 de enero de 1927.—El Ingeniero Jefe, Luis M.ª Moreno.

\*\*\*

Núm. 488.ª

#### Nota informativa.

D. Jorge Beltrán Vela, vecino de Monteagudo de las Vicarías (Soria) y dueño de la Central de la Roza en dicho término, solicita la autorización correspondiente, para, desde un poste de la línea que va a Monteagudo, ampliar su red dando fuerza a un molino harinero del término municipal de Monteagudo y luz al pueblo de Pozuel de Ariza (Zaragoza).

Acompaña proyecto por duplicado, suscrito por el Ingeniero industrial D. Luis Nieto, que detalla la instalación que solicita y que se reduce a otra línea de 400 metros en el término de Monteagudo para dar fuerza a un molino harinero, y otra de 1.675 metros, de ellos, 1.267 en dicho término y 408 en el de Pozuel de Ariza (Zaragoza), para darle alumbrado, no solicita la imposición de servidumbre, pues dice tener la autorización de los interesados, y acompaña carta de pago de haber hecho el depósito del 1 por 100 del importe de las obras en terreno de dominio público.

Las autorizaciones para las líneas van firmadas por los interesados y los Alcaldes respectivos de Monteagudo de las Vicarías y Pozuel de Ariza, y las líneas que solicita serán de corriente trifásica con tensión de 450 voltios, de cobre de tres milímetros de diámetro y apoyadas en aisladores de porcelana y postes de madera de pino, estando protegidos los caminos que cruzan y que son cuatro caminos y el río Nagima.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones eléctricas vigente, se anuncia al público para que durante el período de información pública de treinta días reclamen y presenten escritos de oposición cuantos se consideren perjudicados con el proyecto que estará expuesto al público durante dicho período de tiempo en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Soria, plaza del Vizconde de Eza, número 4 principal.

Zaragoza, 25 de enero de 1927.—El Ingeniero Jefe, Luis M.ª Moreno.

## SECCIÓN SEXTA

Badules.

N.º 410

No habiéndose presentado aspirante alguno a la plaza de Farmacéutico titular de este pueblo, se anuncia por cuarta vez, durante el tiempo, dotación y circunstancias consignadas en el BOLETIN OFICIAL, núm 230, del 29 de septiembre.

Badules, 19 de enero de 1927.—El Alcalde Manuel Bellido.

Sádaba. N.º 429.

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, se anuncia al público la subasta relativa al arriendo del arbitrio de Pesas y Medidas correspondiente al año 1927, bajo el tipo de 2.750 pesetas, cuya subasta se verificará en esta Casa Consistorial el día 24 de febrero próximo y hora de las once, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Comisión municipal permanente.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones, que junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente por medio de poder declarado bastante por el Letrado D. Virgilio Miguel, vecino de Ejea, extendidas en papel sellado de la clase 8.ª y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula personal del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja general de Depósitos, o sus sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de ciento treinta y siete pesetas cincuenta céntimos en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completarse el que resulte adjudicatario, hasta el veinticinco por ciento de la cantidad importe del remate.

Durante el plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del arbitrio de Pesas y Medidas».

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsiste la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el reglamento vigente.

Caso de celebrarse el acto sin efecto, se verificará diez días después nueva subasta, bajo la misma presidencia, hora y requisitos marcados para la primera.

#### Modelo de proposición.

D. ...., vecino de ...., calle de ....., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa al arriendo del arbitrio de pesas y medidas, se comprometo a encargarse del mismo con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de .... (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Sádaba, a 23 de enero de 1927. — El Alcalde, José Bello.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### Administración de Justicia

#### Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 187 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar y Marina.*

Núm. 492

ALONSO, Mariano; cuyo segundo apellido y demás circunstancia se ignoran, residente en Barcelona; comparecerá, dentro de diez días, ante el Juzgado de Calatayud, para declarar en la causa número 7 del corriente año por estafa.

Núm. 378.

RUIPÉREZ NÚÑEZ, Urbano; casado, cuyo último domicilio fué en Zaragoza; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Calatayud, para recibirle declaración en la causa que con el número tres del corriente año se instruye por hurto contra Vicenta Ruipérez Castillo.

#### Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.*

Núm. 374.

MUÑOZ MATEO, José; de 23 años, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, al objeto de constituirle en prisión y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en causa que se le sigue por hurto, núm. 301 de 1926.

Núm. 380.

BRETOS NAVARRO, Gregorio; hijo de Florencio y de Luisa, natural de Zaragoza, de veintitrés años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro y seiscientos noventa y siete milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color sano, frente pequeña; domiciliado últimamente en Zaragoza y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Zaragoza, número sesenta y cinco,

para su destino a Cuerpo, comparecerá, dentro del término de treinta días, en Reus, ante el Juez instructor D. Fernando Ochoa Rodríguez, Comandante de Caballería con destino en el Regimiento de Cazadores de Tetuán, número diez y siete, de guarnición en Reus.

Reus, diez y ocho de diciembre de mil novecientos veintiséis.— El Juez instructor, Fernando Ochoa Rodríguez.

Núm. 446.

**Zaragoza.—San Pablo.**

D. Luis Ainsa Calvo, Comisario en el juicio de quiebra voluntaria de D. Mauricio Cajal Trulls.

Hago saber: Que en el juicio de quiebra de D. Mauricio Cajal Trulls, se tiene acordada la venta en pública subasta de los efectos que pasan a reseñarse:

*Existentes en la tienda de la casa número tres de la calle de Candalija.*

	Pesetas.
Unos diez y seis metros de mármol en la pared, con zócalo, pie y cornisa de madera; en . . . . .	350
Una báscula automática, marca Berkel, de quince kilos: en . . . . .	400
Una ídem ídem, para cinco kilos: en . . . . .	1.000
Una máquina registradora «Nacional» eléctrica, número ochocientos cuarenta y dos: en . . . . .	1.000
Un armario frigorífico, de seis puertas, marca «El Camello», en . . . . .	1.000
Una mesa de madera, con mármol de 1'20 por 0'60: en . . . . .	50
Un montante de madera, con mármol de dos metros por uno: en . . . . .	100
Un montante forma cajón, de mármol: en . . . . .	10
Un escaparate, con piedra mármol de 1'50 por uno y pie de hierro y luna de 2'50 por 1'50: en . . . . .	200
Una báscula, de ciento cincuenta kilos fuerza: en . . . . .	50
Un juego de pesas de latón: en . . . . .	10
Dos maceteros con sus macetas: en . . . . .	10
Dos espejos rectangulares con marco blanco: en . . . . .	50
Un tajador de madera: en . . . . .	3
Seis cuchillas de acero: en . . . . .	12
Una tijera grande de acero: en . . . . .	1
Dos piedras mármol de un metro por 0'410: en . . . . .	10
Una tarima para mostrador, de 2'50 por 1'20: en . . . . .	22
Instalación eléctrica con ocho lámparas y su contador: en . . . . .	50
Dos puertas hierro ballesta plegables, de tres metros de altas por dos de ancho y dos hojas cada puerta: en . . . . .	100

*Existentes en la planta baja, tienda de la casa número uno de la plaza de San Lorenzo.*

Una máquina registradora, «Nacional» eléctrica, número ochocientos cuarenta y dos: en . . . . .	1.000
---	-------

Pesetas.

Dos balanzas, marca «Berkel», de quince kilos, sobre un suplemento de mármol: en . . . . .	820
Un mostrador, tablero blanco de mármol, de cinco metros por 0'85, con delantero de mármol blanco y sobrepuesto de lo mismo negro jaspeado: en . . . . .	250
Un ventilador eléctrico de dos aspas, en el techo: en . . . . .	40
Un plano inclinado, tablero mármol para pescado, de 1'80 por un metro: en . . . . .	50
Otro plano inclinado en el escaparate, también de mármol: en . . . . .	15
Un transparente de paja fina: en . . . . .	10
Un toldo de lona, color crudo: en . . . . .	5
Una luna de escaparate: en . . . . .	150
Una cámara frigorífica de seis puertas, marca «El Camello»: en . . . . .	1.000
Siete metros zócalo mármol en catorce bloques: en . . . . .	140
Una mesa mármol con soportes de hierro: en . . . . .	20
Un ventilador eléctrico de mesa: en . . . . .	15
Un juego cuatro cuchillas y dos cuchillos para pescado: en . . . . .	10
Una pieza tajador madera: en . . . . .	3
Dos juegos peso latón: en . . . . .	12
Una pieza de mármol: en . . . . .	20
Una báscula ciento cincuenta kilos fuerza: en . . . . .	50
Un armario pequeño, tablero mármol blanco: en . . . . .	10
Una percha hierro para pescado: en . . . . .	5
Instalación eléctrica ocho luces y contador: en . . . . .	50
Importan los bienes que se hallan en la casa número tres de la calle de Candalija . . . . .	4.428
Los que se hallan en la casa número uno de la plaza de San Lorenzo . . . . .	3.675

Que para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, establecido en el piso principal de la casa número sesenta y dos duplicado de la calle de la Democracia, se tiene señalado el día cuatro de febrero próximo, a las once de su mañana.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del lote o lotes a que quieran hacer proposición.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación al lote que les interese, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Zaragoza, a veinte de enero de mil novecientos veintisiete.—Luis Ainsa.—Ante mí Manuel Serrano.

Núm. 447.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Sabino Bea Castillo, Juez municipal, en funciones de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad;

Hago saber: Que en los autos ejecutivos promovidos a continuación de diligencias de embargo preventivo instado por D. Nicolás López Gállego con la viuda e hijos de Montolio, se sacan por primera vez a pública subasta, término de ocho días y tipo de tasación, los siguientes bienes, embargados a los deudores:

	Pesetas.
Una máquina para hacer cemento, compuesta de un depósito cilíndrico y un cono, los dos de chapa (400 kilogramos) .....	40
Dos prensas hidráulicas, movidas por motor eléctrico, para hacer baldosas de cemento .....	2.800
Cuatro moldes de acero para hacer baldosas, de id .....	450
Cincuenta y siete moldes de latón, de varios dibujos, para id .....	200
Una báscula hasta 100 kilogramos..	75
Dos motores eléctricos, inutilizados, sin montar .....	150
Una polea de hierro fundido, de 600 m/m. diámetro; otra de 300 m/m. id. y un eje de 2.800 X 55 m/m. (90 kilogramos). .....	9
Un motor eléctrico de corriente continua, para dar fuerza a la bomba de las prensas hidráulicas .....	400
Una máquina bomba con su transmisión, para las prensas hidráulicas.	850
Una estufa de petróleo, marca «Hortorbo» .....	45
Un reloj de pared redondo .....	20
Dos moldes de hierro inservibles para hacer baldosas (60 kilogramos) .....	6
Un plato de hierro esmerilado .....	30
Un molde de hierro inservible para hacer baldosas (40 kilogramos)...	4
Cien clichés para hacer grabados de baldosas .....	100
Tres latas de grasa o aceite para maquinaria (50 kilogramos) .....	50
Dos motores eléctricos, inservibles, sin montar .....	150
Un peso-balanza con un juego de pesas .....	25
Un molino, marca «Maquinaria Hispania» F. H. H. 4485, y se compone de dos tolvas, un embudo, gran número de bolas y un cilindro con dos platos laterales de 6 cm., montado sobre un eje (4.500 kilogramos) .....	450
Un motor A. E. G. 2.509.996, tipo G. N. D. N. 150/715. V. Y-220/127/A. 269/36. 8-50 .....	800
Un amperímetro y una resistencia para id .....	80

	Pesetas.
Un transformador .....	1.000
Una máquina para hacer ladrillos de cemento .....	30
Un tambor para coloramen, de pie de hierro fundido. ....	150
Un tambor cilíndrico para la mezcla, con eje interior de aspas .....	150
Un contador en mal uso .....	10
Una máquina de taladrar, movida a mano .....	100
Una bomba pequeña para agua, incompleta .....	10
Un camión de Belis, en muy mal estado (1.500 kilogramos).....	150
Dos columnas de hierro fundido, de 3.120 m/m. longitud (300 kilogramos).....	90
Resto de otro camión (500 kilogramos) .....	50
Un molino aceitero, compuesto de una prensa de huso accionada por palanca, rulo de piedra con su eje de giro (2.500 kilogramos).....	1.500
Una zafra grande .....	50
Un cabrestante accionado a mano..	150
Una instalación para moler yeso, compuesta de un molino centrífugo de martillos, un destornador vertical, un elevador, transmisiones y correas correspondientes..	4.000
Una mesa despacho pequeña con cinco cajones .....	40
Dos sillones madera asiento y respaldo gutapercha .....	18
Un silloncito curvado .....	17
Un armario pequeño con cinco cajones y dos departamentos.....	30
Una mesita de máquina de escribir.	20
Treinta mil baldosas (mosaico hidráulico), metros mil doscientos, en varios dibujos... ..	7.200
Setenta y nueve sacos de cemento Portland .....	316
Mil cien secaderos de madera para baldosas .....	770
Cuatro vacías para amasar la mezcla de fabricar .....	60
Cuatro pilas de cemento para la mezcla .....	40
Un arcón de madera para la [mezcla de colores .....	20
Tres cubos de color llenos, 300 kilogramos .....	120
Quince id., varios tamaños, con restos de color .....	90
Un cubo para agua .....	3
Cuarenta y siete cajas de embalaje..	28'20
Cinco latas de aguarrás, 85 litros ...	106'25
Tres calderos y dos cribas .....	15
Tres bolquetadas de arena blanca ..	54
Ocho y medio sacos de polvo de mármol .....	34
<b>Total valoración.....</b>	<b>23.155'45</b>

Se previene a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado, o Establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder; que la relación de los objetos reseñados se encuentra asimismo de manifiesto en la propia secretaría de este Juzgado todos los días laborables y horas de audiencia para tomar los datos que estimen necesarios, y que todos los objetos se encuentran en poder de D. Florentino Vicente, domiciliado en Valdespartera, Casa Blanca, ciento diez y nueve, conteniéndose la condición de que será preferido el postor que en igualdad de condiciones lo sea a todos los bienes, habiéndose señalado para el acto del remate el día catorce de febrero próximo y hora de las once en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito Democracia, sesenta y dos duplicado.

Y para su fijación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, doy el presente en Zaragoza, a veintidós de enero de mil novecientos veintisiete.—Sabino Bea.—El Secretario, Manuel Palomares.

Núm. 332.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en el sumario que se instruye con el número 333 de 1926, sobre daños, se cita por medio de la presente al perjudicado Miguel Jiménez Lasheras, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado, secretaría del señor Serrano, con el fin de practicar ciertas diligencias acordadas en el mismo; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza, a diez y nueve de enero de mil novecientos veintisiete. P. H., Antonio Pérez.

Núm. 373.

Zaragoza.—Pilar.

Edicto.

D. Angel Villar y Madruño, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades exigidas a Juliana Morales del Olmo, fiadora de Víctor Sánchez Embarba, en causa a éste seguida por estafa, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el cuatro de febrero próximo, a las diez, los bienes siguientes:

Un espejo pequeño, en cinco pesetas.

Un armario pequeño, con vajilla, en quince ídem.

Un sofá y seis sillas de madera usadas, en diez ídem.

Una mesa madera de cocina, en cuatro ídem.  
Un cajón con diez trajes de máscara, diferentes clases y muy usados, en quince ídem.

Total, cuarenta y nueve pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación y exhibir su cédula personal, no siendo admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Zaragoza, a veinte de enero de mil novecientos veintisiete. — Angel Villar y Madruño. — P. D. de D. Celestino Suárez, Manuel Bibián.

Núm. 449.

Daroca.

D. Antonio de Santiago y Soto, Juez de primera instancia de Daroca y su partido;

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D.<sup>a</sup> Manuela Martín Agustín, natural de Villarreal de Huerva, viuda, sin hijos, de setenta y nueve años de edad, hija de Vicente y de Manuela, la cual falleció en Villarreal de Huerva, donde tenía su domicilio, el día 24 de febrero último, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días; apercibidos que de no verificarse lo les parará el perjuicio a que haya lugar, habiéndose presentado como heredera abintestato su prima hermana o pariente colateral de cuarto grado D.<sup>a</sup> Ana Agustín Peinado.

Dado en Daroca, a cinco de enero de mil novecientos veintisiete. — Antonio de Santiago Benito Agustín.

Núm. 356.

Tudela.

D. Jesús García Obeso, Juez de instrucción de Tudela y su partido;

Por el presente se cita, llama y emplaza a Hermenegildo Badía y su mujer Angela Andía artistas ambulantes, naturales de Fuendejalón (Zaragoza), con última residencia accidental en Arguedas (Navarra), y cuyo actual paradero ignora, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de ocho días, a prestar declaración en el sumario que con el número del año actual me hallo instruyendo sobre apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar; al mismo tiempo se interesa de las personas que tengan noticias sobre el paradero de dicho matrimonio las comuniquen a este Juzgado.

Dado en Tudela, a diez y siete de enero de mil novecientos veintisiete. — Jesús G. Obeso Jesús Abad.